

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0011 -2020-INIA-OA

La Molina, 24 ENE. 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2020-MINAGRI-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP, de fecha 23 de enero del 2020, emitido por la Unidad de Patrimonio; conteniendo las Bases Administrativas y demás recaudos, mediante los cuales somete a consideración de la Oficina de Administración, la autorización para la compraventa mediante subasta restringida de dos (02) lotes consistentes en vehículos que se encuentran en desuso por diversas Estaciones Experimentales Agrarias del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2020-VIVIENDA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, constituyen el marco legal que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la precitada Ley, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentran: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, y k1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el literal b) numeral 2.3 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, define el acto de disposición, aquel que implica el desplazamiento de dominio de los bienes estatales como: venta, permuta, transferencia de dominio fiduciario, transferencia de dominio en el Estado y constitución de derecho de superficie;

Que, de conformidad con lo establecido en el Glosario de Términos, contenido como Anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, los actos de disposición son aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural. Estos actos de realizan previa la baja de los bienes a disponer;

Que, la mencionada Directiva, establece en el numeral 6.5.4 que la compraventa por subasta restringida es un acto que consiste en la adjudicación de bienes al postor que, dentro del grupo de invitados, ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta;

ES COPIA FIEL

Que, uno de los supuestos para la subasta restringida es cuando el valor comercial de los lotes puestos a venta sea inferior a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, efectuada la tasación de los dos (02) vehículos puestos a venta, la suma de ambas tasaciones arroja la suma de S/ 3,948.87 (tres mil novecientos cuarenta y ocho y 00/100 soles), monto inferior a los 12,600.000 (doce mil seiscientos y 00/100 soles) que representan las tres (03) UIT, por lo que corresponde su venta mediante subasta restringida;

Que, también corresponde elaborar las Bases Administrativas, que son una especie de reglas de la subasta restringida, donde se precisan las diferentes situaciones que puedan surgir en el procedimiento de subasta restringida, las mismas que han sido elaboradas y puestas a disposición de esta Dirección;

Que, tal como lo dispone el numeral 6.5.5.1 de la citada Directiva, la convocatoria de la subasta restringida se realizará con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles a la fecha del acto de subasta restringida, mediante carta de invitación a por lo menos tres (03) postores para la presentación de sus propuestas;

Que, el órgano responsable del control patrimonial, como es la Unidad de Patrimonio, ha elaborado el Informe Técnico N° 004-2020-MINAGRI-INIA-OA/UP, en el cual sustenta y recomienda la aprobación de compraventa de dos (02) lotes de bienes por subasta restringida cuyas características se encuentran en el Anexo 01, que forma parte de la presente resolución;

Que, realizada la evaluación del Informe Técnico N° 004-2020- MINAGRI-INIA-OA/UP, se ha determinado que el mismo se encuentra conforme a las disposiciones de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN;

De conformidad con el Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del responsable de la Unidad de Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la compraventa de dos (02) lotes de bienes muebles, detallados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de esta resolución, bajo el procedimiento de subasta restringida.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Bases Administrativas que incluye el cronograma de actividades del procedimiento de subasta restringida.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la ejecución de la subasta restringida al Director de Patrimonio.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la convocatoria de la subasta restringida, conforme a lo establecido en el numeral 6.5.5.1 de la Directiva N° 001-2020/SBN.



ES COPIA FIEL

ARTÍCULO 5°.- Disponer que culminado el procedimiento, se registre el número de la presente resolución en el Módulo Muebles SINABIP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

Regístrese y Comuníquese



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Tola
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



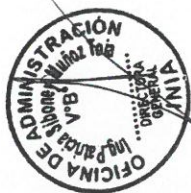
ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN N° 011 -2020-INIA-OA-UP

LOTE N° 01

N°	DENOMINACION	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	COLOR	PLACA ANTERIOR	PLACA ACTUAL	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	VALOR DE TASACION	Resolución de Baja	CAUSAL DE BAJA
1	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2F813444	FG10101462	BEIGE	RQ-2254		1984	AYACUCHO	1,498.84	RD.0010-2016-INIA-OA	Obsolescencia Técnica
PRECIO BASE											1,498.84		

LOTE N° 02

N°	DENOMINACION	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	COLOR	PLACA ANTERIOR	PLACA ACTUAL	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	VALOR DE TASACION	Resolución de Baja	CAUSAL DE BAJA
1	CAMIONETA	NISSAN	FLGD21SF	Z20550271	FGD21A08143	BLANCO MISTI	OI-8352	EAC-941	1987	PUNO	2,450.00	RD.0010-2016-INIA-OA	Obsolescencia Técnica
PRECIO BASE											2,450.00		
TOTAL											3,948.84		



ES COPIA FIEL

